



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

VI Encuentro Sectorial Turismo, Universidad y Empresa

20 de Abril de 2021

GUÍAS DE TURISMO





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

DATOS

NORMATIVA

COVID



CANTIDAD DE GUÍAS	IDIOMA
5845	INGLÉS
4020	FRANCÉS
1467	ALEMÁN
730	ITALIANO
104	PORTUGUÉS
50	ÁRABE
8	GRIEGO
23	LENGUA DE SIGNOS
25	CHINO
39	JAPONÉS
1	HINDÚ
48	HOLANDÉS
18	POLACO
8	RUMANO
33	RUSO
2	TURCO





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

DATOS

NORMATIVA

COVID





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

DECRETO 8/2015 REGULADOR DE GUÍAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA

MODIFICADO POR DECRETO 187/2020
(Entrada en vigor 17/11/2020)





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Definición de la actividad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 13/2011 del Turismo de Andalucía, se considera actividad propia de las personas guías de turismo:

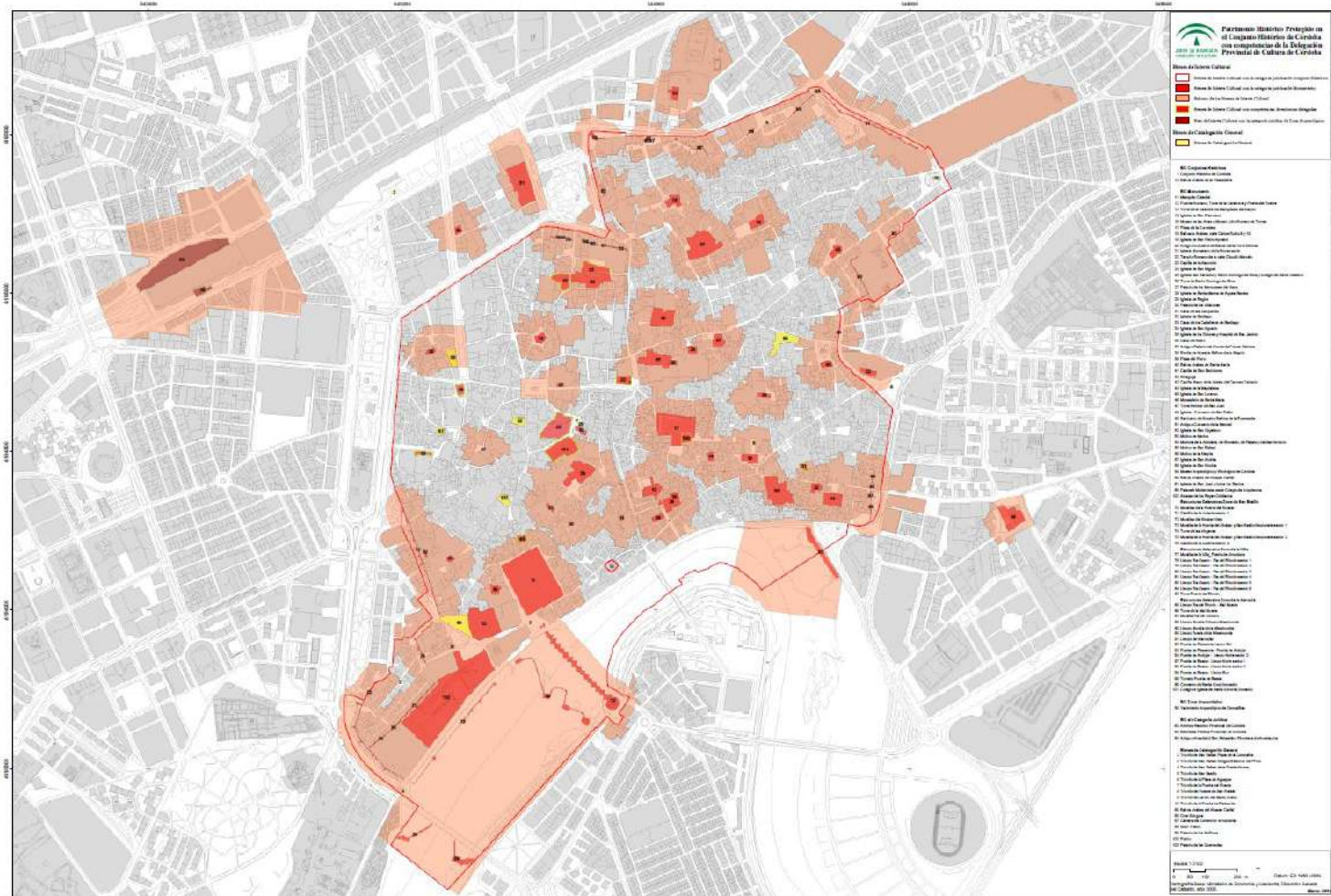
La prestación, de manera habitual y retribuida,
de servicios de información turística a quienes realicen visitas a
los bienes integrantes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.





CATALOGO DE PATRIMONIO ANDALUZ

¿DÓNDE?





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

La **habitualidad** se presumirá respecto de quienes ofrezcan la prestación de este servicio a través de

cualquier medio publicitario,

o cuando se preste el servicio en dos o más ocasiones dentro del mismo año.





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

CLANDESTINIDAD

Sin estar inscrito en el Registro de Turismo de Andalucía

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y POLICÍA AUTONÓMICA



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Turismo:

Las actividades que las personas realizan durante sus viajes y estancias en lugares distintos a su entorno habitual, por periodos temporales determinados.



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Quedan **excluidas** las funciones de divulgación y difusión desarrolladas por el personal al servicio de museos y conjuntos o instituciones del patrimonio, conforme a lo establecido en su normativa de aplicación,

Así como la labor educativa desempeñada por el PROFESORADO
Visitas concertadas
Para el alumnado de su centro





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

se **deberá** estar en posesión de la correspondiente habilitación otorgada por la Administración turística, que será obtenida en base a los procedimientos y a las condiciones que se regulan en este Decreto.





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA

Carné nº: 0032

Nombre:

Apellidos:

D.N.I./Pasp. Nº:

Idiomas: Inglés, Francés, Alemán,
Japonés





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

PROCEDIMIENTOS:

- 1 Acceso general a la habilitación en Andalucía
- 2 Habilitación mediante reconocimiento de las cualificaciones profesionales obtenidas en otros estados miembros de la Unión Europea
- 3 Mediante Pruebas





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Acceso general a la habilitación en Andalucía

Poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea

Poseer la cualificación profesional

Poseer las competencias lingüísticas en el idioma castellano con nivel B2 o superior y dos idiomas extranjeros, uno con nivel B2 o superior y otro con nivel C1 o superior





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Acceso mediante Pruebas de Aptitud

Poseer la nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea

Al menos ciclo formativo grado superior

**Dos idiomas extranjeros,
uno con nivel B2 o superior y otro con nivel C1 o superior**

**Pruebas sobre unidades de competencias y un módulo de
derechos y garantías de personas usuarias**





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Personas con Discapacidad

Imposibilidad de comunicación oral

Habilitación Exclusiva en lenguaje de Signos

Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos-C1

Cualificación profesional





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Las personas habilitadas como guías de turismo por **otras Comunidades Autónomas**, podrán desarrollar libremente la actividad en Andalucía, sin necesidad de presentar documentación o comunicación alguna, ni someterse al cumplimiento de requisitos adicionales.





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Derechos de las personas guías de turismo:

Acceder a los bienes integrantes del Catálogo

Inclusión en catálogos, directorios, guías de la
Administración turística.

Certificar su cualificación profesional en cualquier
estado de la UE





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Obligaciones de las personas guías de turismo:

Abstenerse de prestar sus servicios a grupos superiores a treinta personas, no pudiendo utilizar para cada grupo más de dos idiomas.

Durante la prestación del servicio deberá mantener su credencial visible y en buen estado.

Informar del precio del servicio.





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Obligaciones de las personas guías de turismo:

- Prestación de los servicios contratados en relación con las condiciones anunciadas o acordadas
- Trato cortés y correcto con la persona usuaria.
- La expedición de factura
- Disponer de personal cualificado (empresas)





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

DATOS

NORMATIVA

COVID





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Obligaciones COVID :

(Orden de 29 de octubre de 2020)

- PREFERENTEMENTE CON CITA PREVIA

-EVITAR TRANSITAR POR ZONAS AGLOMERACIONES

-RESPETAR NORMAS DE MONUMENTOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES

- SIN FOLLETOS

- ELEMENTOS TÁCTILES CON LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

Obligaciones COVID :

(Orden de 29 de octubre de 2020)

GRUPOS

NIVEL ALERTA	NÚMERO PERSONAS
2	20
3	15
4	10





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

MUCHAS GRACIAS

daniel.lopez.espejo@juntadeandalucia.es
ayudaturismo.ctrjal@juntadeandalucia.es





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

LÍNEAS DE AYUDAS ESPECÍFICAS PARA GUÍAS DE TURISMO

Decreto-Ley 4/2021, de 23 de marzo:

Línea 3. Ayudas a guías de turismo: 13.665.000 euros.

ayudasturismo.ctrjal@juntadeandalucia.es





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

- **Beneficiarias:** Las personas que desarrollen su actividad con anterioridad al 14 de marzo de 2020, manteniéndola vigente con carácter previo a la concesión de la subvención y acrediten desde entonces y a fecha de presentación de la solicitud:
- Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía
 - Domiciliación fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
 - Para el supuesto de las pymes de personas autónomas, el alta en Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos
 - Acreditar caída de ventas o ingresos provocada por el impacto económico negativo ocasionado por la crisis sanitaria de, al menos, un veinte por ciento, en el ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019.
 - No ser una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019
 - Acreditar su condición de Pyme





Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

- **Deudas***: Se puede obtener la condición de beneficiario aunque se den las siguientes circunstancias:
 - No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
 - Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la de la Junta de Andalucía.
 - No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- * No aplicable a las agencias de viajes.

- **Tramitación**: Exclusivamente electrónica, por lo que será necesario:
 - Certificado digital
 - ▷ Para personas físicas, dos opciones:
 - [FMNT Obtener. Cita previa fase “Acreditar identidad” en oficina de registro](#).
 - [DNI electrónico](#) + lector de tarjetas.
 - ▷ Para personas jurídicas, certificado de representante de persona jurídica:
 - [Obtener. Cita previa “fase acreditar identidad” AEAT](#).
 - Alta en [Notific@](#). Alta en la Oficina virtual de [cuenta bancaria](#) para el ingreso



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

-
- **Plazo de presentación** de solicitudes: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en BOJA del extracto de la convocatoria. Documentación:
- Solicitud Anexo I disponible en la oficina virtual.
 - Poder de representación, en su caso.
 - DNI/NIE/NIF de solicitante y, en su caso, representante, si marcamos oposición a su consulta telemática.
- **Plazo de resolución:** 3 meses desde fecha de presentación de solicitud.





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

- **Plazo de justificación:** 6 meses desde fecha de presentación de solicitud. Documentación para la justificación:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las necesidades de liquidez (capital circulante), las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.





Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

- **Plazo de justificación:** 6 meses desde fecha de presentación de solicitud. Documentación para la justificación:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las necesidades de liquidez (capital circulante), las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

